

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10923369



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 38412

SANTIAGO, 07 de Febrero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. SOTO, Celeste Irene	(T) ARGENTINA
2. GUZMAN, Flaviano	(T) BOLIVIANA
3. TARDINI, Daniela Belen	(T) ARGENTINA
4. ARANIBAR SOLETO, Antonia Lourdes	(T) BOLIVIANA
5. ESPINOZA TAQUICHIRI, Franz	(T) BOLIVIANA
6. FREIJE, Fernando Gabriel	(T) ARGENTINA
7. CANAVIRI MIRANDA, Jose Miguel	(T) BOLIVIANA
8. FLORES CHAGUA, Alex	(T) BOLIVIANA
9. CHIPANA SANTOS, Gregorio	(T) BOLIVIANA
10. TOLEDO RIOS, Cesario Arlindo	(T) BOLIVIANA
11. MAMANI HERRERA, Juan Carlos	(T) BOLIVIANA
12. CAMPOS CALVI, Alvaro	(T) BOLIVIANA
13. ROJAS PEÑARRIETA, Wilmer	(T) BOLIVIANA
14. MAMANI QUISPE, Oscar	(T) BOLIVIANA
15. ORTIZ MARTINEZ, Esmeralda Elizabeth	(T) ECUATORIANA
16. CONDORI URURI, Odilia	(T) BOLIVIANA
17. PEREZ ROCHA, Vicente Horacio	(T) BOLIVIANA
18. GARRADO SANTOS, Sonia	(T) BOLIVIANA
19. ROMERO GOTÁ, Gerson Jose	(T) VENEZOLANA
20. ADUVRI ALE, Joel Fredy	(T) PERUANA
21. MAMANI BUSTAMANTE, Ever	(T) BOLIVIANA
22. SOLIZ RODRIGUEZ, Roxana	(T) BOLIVIANA
23. VERA, Uriel	(T) ARGENTINA
24. LEON TICONA, Debilee Andree	(T) PERUANA
25. MORENO QUISPE, Carlos Felipe	(T) BOLIVIANA
26. ERCILLA SERON, Diego Fermin	(T) BOLIVIANA
27. BARRETO GARCIA, Aydee	(T) BOLIVIANA

28. VILLCA CANAVIRI, Roberto Victor	(T) BOLIVIANA
29. JEAN MARIE, Thiarline	(T) HAITIANA
30. GARCIA ARCE, Borys	(T) BOLIVIANA
31. JIMENEZ CONDORI, Evelyn Caterin	(T) PERUANA
32. FLORES RAMIREZ, Efrain	(T) BOLIVIANA
33. CONDORI PORTILLO, Grabiela	(T) BOLIVIANA
34. CABRERA HURTADO, Limbert Michel	(T) BOLIVIANA
35. LUCERO CARBAJAL, Luis Fernando	(T) PERUANA
36. VELIZ MAMANI, Cristhian Geovani	(T) BOLIVIANA
37. ACARAPI, Hortencia	(T) BOLIVIANA
38. TOAQUE MEZA, Limber	(T) BOLIVIANA
39. MINA NOGUERA, Jose Luis	(T) COLOMBIANA
40. BURGOS COIMBRA, Yamile	(T) BOLIVIANA
41. MONRROY MORALES, Fatima Zulema	(T) BOLIVIANA
42. PACHULI ROCA, Bilmania	(T) BOLIVIANA
43. BELLORIN GARCIA, Reinaldo Jose	(T) VENEZOLANA
44. CALLE ZARATE, Ana Luisa	(T) BOLIVIANA
45. CHAVEZ MAMANI, Janeth	(T) BOLIVIANA
46. MEJIA ARMAS, Edgar Giovanni	(T) PERUANA
47. CANQUI CALLE, Limber Alfredo	(T) BOLIVIANA
48. GUARAYO CONDORI, Roxana	(T) BOLIVIANA
49. CABRERA MERCADO, Neidy	(T) BOLIVIANA
50. CONDORI CHOQUE, Dickens Alberdi	(T) BOLIVIANA
51. SANJINEZ DE NOGALES, Lily	(T) BOLIVIANA
52. ANCHAPURI CALDERON, Pedro	(T) PERUANA
53. TOBON MALDONADO, Juan de Dios	(T) COLOMBIANA
54. LOPEZ JARAMILLO, Jhoan Sebastian	(T) COLOMBIANA
55. PEREZ ORTIZ, Reinaldo	(T) BOLIVIANA
56. LICAS JAYO, Pablo Cesar	(T) PERUANA
57. PENA CARDONA, Andres Alexander	(T) COLOMBIANA
58. REYES CAMONES, Mauricia Victoriana	(T) PERUANA
59. OJEDA GUALU, Abigail	(T) BOLIVIANA
60. HINOJOSA MORALES, Arturo Juan	(T) BOLIVIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VGL/VGM
[1561] 07/02/2019